23 AGO. 1974

CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. 29 DE 26 AGO. 1974 19

"POR EL CUAL EL MUNICIPIO DE CALI ADQUIERE UN INMUEBLE CON DESTINO AL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA"

* * *

VER DCTO #132/

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

—o—

ACUERDO No. 29 DE 197

(26 AGO. 1974)

"POR EL CUAL EL MUNICIPIO DE CALI ADQUIERE UN INMUEBLE CON DESTINO AL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de las atribuciones legales, que le confiere la Ley 4a. de 1913, y

C O N S I D E R A N D O :

Que desde hace 26 años funciona en la ciudad de Cali el Instituto Popular de Cultura como positivo esfuerzo del Gobierno Municipal en favor del arte y de nuestro folclor;

Que los cuatrocientos alumnos del Instituto son estudiantes, obreros, empleados y artesanos, quienes al través de las secciones de artes plásticas, danzas, música y teatro adelantan en forma gratuita, su capacitación artística, con un cuerpo profesoral especializado y de comprobada experiencia;

Que el Instituto Popular de Cultura es el único Centro en Colombia que con carácter de Escuela debidamente orientado por su Departamento de Investigaciones Folclóricas ha definido su lucha hacia la recuperación de nuestras auténticas tradiciones culturales que son parte fundamental del patrimonio nacional,

A C U E R D A :

ARTICULO 1o.- El Municipio de Cali adquirirá con destino al funcionamiento del Instituto Popular de Cultura un inmueble de propiedad de la Comunidad "Hermanas Misioneras de María Inmaculada y Santa Catalina de Sena" situado en el Barrio Jorge Isaacs de esta ciudad en la calle 28 entre carreras 5a. y 6a., número 5-50 y 5-54, consistentes en un edificio de tres plantas, terraza y sótano, de estructura de cemento reforzado construído sobre un terreno que tiene un área de 1.056.50 metros cuadrados y alinderado así: Norte: en 30.30 metros con Pineda y Buenaventura; Sur; una parte, en extensión de 18.45 metros con predio de los Herederos de Agustín González y otra parte en extensión de 12.80 metros con la Parroquia de la Valvanera; Oriente, en 36.40 metros con la calle 28; y Occidente, una parte en 10.00 metros con la Parroquia de la Valvanera.

ARTICULO 2o. Autorízase a los señores Alcalde y Personero Municipales para negociar el inmueble de que trata el artículo anterior, por una cuantía no mayor de $ 2' 000.000.oo, para establecer las condiciones de pago y para firmar la correspondiente Escritura Pública y los documentos, títulos, valores establecidas en el artículo anterior.

ARTICULO 3o. Autorízase igualmente al Alcalde Municipal para hacer los traslados presupuestales y las operaciones comerciales con las entidades de crédito público o privadas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ACUERDO No. DE 197

( )

26 AGO. 1974

ARTICULO 4o.- El presente Acuerdo rige desde su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

EL PRESIDENTE,

CARLOS MUÑOZ PAZ

EL SECRETARIO,

JORGE VELEZ PINEDA

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI PRESIDENCIA

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión del 12 de agosto; Segundo debate en la sesión del 16 de agosto y Tercer debate en la sesión del 19 de agosto de 1974.-

JORGE VELEZ PINEDA
Secretario

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA

SVC.

Cali, 23 AGO. 1974

Recibido en la fecha. Va al Despacho del Señor Alcalde el anterior

A C U E R D O No. 29

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA

A L C A L D I A

Cali, 26 AGO. 1974

PUBLIQUESE Y EJECUTESE :

JOSE VICENTE BORRERO VELASCO
ALCALDE DE CALI

MARIA TERESA DIAZ DE VERNAZA
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

MARIO CUERVO GONZALEDA
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

CECILIA MONTALVO DE MORENO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

MARCOS MARINO CARRILLO CORDILLO
SECRETARIO DE OO.PP. MUNICIPALES

HUMBERTO LORES GUERRERO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MPAL

EDGAR ASTORQUIZA IRAGORRI
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

MARINO CAICEDO CARVAJAL
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTES

Cali, 26 AGO. 1974

En la fecha, fué publicado por Bando el anterior A C U E R D O No. 29

MARIA TERESA DIAZ DE VERNAZA
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

RESOLUCION No. 3871 DE 19 74

(17) SETIEMBRE

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - **Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito el Acuerdo No. 29 de 1974, agosto 26, "POR EL CUAL EL MUNICIPIO DE CALI ADQUIERE UN INMUEBLE CON DESTINO AL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA".**

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Dada en Cali, a . 17 de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

RAUL OREJUELA BUENO
Gobernador

GERARDO BEDOYA BOR[illegible]
Secretario de Gobierno

AAQ/lvr.